



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 14339 2016.-
ARICA, 26 DE AGOSTO 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N°2599, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Viajes Turísticos para Madres Tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- b) Memorándum N°928, de fecha 16 de agosto de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.-
- c) Registro Interno N° 15853 de fecha 17 agosto 2016 de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**VIAJES TURISTICOS PARA MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: VIAJES TURISTICOS PARA MADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Programa Residencia Familiar Estudiantil, Convenio IMA - JUNAEB
1.3.-FECHA	: SEPTIEMBRE – DICIEMBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras e) y k) de la ley 18.695, que dice relación el turismo, el deporte y la recreación, y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades de los programas ejecutados por él. Es así, que dentro del abanico de programas desarrollados por la IMA, se firma Convenio con JUNAEB para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes. Ahora, para lograr esta labor y para el desarrollo óptimo del programa, es que está el trabajo de las madres tutoras, que acogen a los alumnos que provienen de zonas rurales de la región de Arica y Parinacota, los cuales permanecen durante su periodo escolar (marzo – diciembre) en sus hogares, quienes les brindan alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad. Cabe señalar, que el programa se lleva a cabo a través de un plan de trabajo que contempla actividades de formación y recreativas, donde la Ilustre Municipalidad de Arica, considera importante que las madres tutoras puedan ser festejadas y retribuidas por la labor que realizan durante el año escolar, generando un espacio de sana convivencia entre ellas y fortaleciendo su unión grupal. Por lo anterior, es que se realizará un viaje turístico a la ciudad de Arequipa – Perú, que constará de 3 días y dos noches, lo que conllevará a un espacio de esparcimiento y recreación, además cultural por conocer la realidad de otro país, fomentando el turismo.
III.-OBJETIVO:	
Retribuir la labor del trabajo realizado por Madres Tutoras durante el año escolar, efectuando un Tour a la ciudad de Arequipa - Perú, donde se generará un espacio de esparcimiento recreativo, mejorando así la vinculación y el sentido de pertenencia con el programa.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	

4.1. HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría técnica <input checked="" type="checkbox"/> Programa Residencia Familiar Estudiantil														
4.2. MATERIALES	: Requerimientos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">INSUMOS PORTAL</td> </tr> <tr> <td>Servicio de TURISMO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.200.000.-</td> </tr> <tr> <td>Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica, Chile – Arequipa, Perú, capacidad para 35 pasajeros.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.200.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa Impuesto Incluido de \$ 1.200.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS PORTAL		Servicio de TURISMO	\$ 1.200.000.-	Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica, Chile – Arequipa, Perú, capacidad para 35 pasajeros.		Total	\$ 1.200.000.-				
DESCRIPCIÓN	TOTAL														
INSUMOS PORTAL															
Servicio de TURISMO	\$ 1.200.000.-														
Microbús de turismo, para servicio de viaje Arica, Chile – Arequipa, Perú, capacidad para 35 pasajeros.															
Total	\$ 1.200.000.-														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:														
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales															
5.2. IMPUTACIÓN															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 25%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arriendo de vehículo, servicio de turismo</td> <td>215.22.08.007.003.001</td> <td>Servicios Generales – Pasajes, Fletes y otros – DIDECO (Gto. Pasajes – Pasajes/otros)</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.200.000.-</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.200.000.-</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Arriendo de vehículo, servicio de turismo	215.22.08.007.003.001	Servicios Generales – Pasajes, Fletes y otros – DIDECO (Gto. Pasajes – Pasajes/otros)	\$ 1.200.000.-			TOTAL:	\$ 1.200.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Arriendo de vehículo, servicio de turismo	215.22.08.007.003.001	Servicios Generales – Pasajes, Fletes y otros – DIDECO (Gto. Pasajes – Pasajes/otros)	\$ 1.200.000.-												
		TOTAL:	\$ 1.200.000.-												

El monto del Programa es de \$1.200.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AT/CCG/xlt



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270